



Capítulo 10: Indicadores económicos

- PRECIOS
- MACROMAGNITUDES AGRARIAS
- RED CONTABLE AGRARIA NACIONAL (RECAN)
- FINANCIACIÓN AGRARIA Y PESQUERA

En este capítulo del Anuario, se pretende analizar el comportamiento económico de la actividad agroalimentaria, pesquera y forestal, mediante el estudio del afianzamiento o no de los precios, la influencia que en la renta agraria tiene la relación entre producción y consumos intermedios y la repercusión de la implantación de ayudas compensatorias.

PRECIOS

Se incluyen en este capítulo datos sobre Precios, que no figuran en anteriores subcapítulos, relativos a la producción: Índices de Precios Percibidos y Pagados por los Agricultores, Salarios e Índices Agrarios medios nacionales, Precios de la tierra, Cánones de arrendamiento (operaciones del MAPA); Coste salarial, Salario mínimo interprofesional, Índice de Precios 0.

ÍNDICES DE PRECIOS PERCIBIDOS POR LOS AGRICULTORES

Los Índices Anuales son los correspondientes al año civil. Representan una valiosa herramienta auxiliar para el estudio de la evolución de los precios y su proyección a corto plazo. El método de cálculo se realiza mediante la aplicación de la fórmula de Laspeyres, con ponderaciones fijas para el año base, interviniendo los precios en el periodo corriente y en el año base.

El precio se toma a salida de la explotación agraria sin incluir gastos de transporte, acondicionamiento, tasas o impuestos indirectos, que puedan gravar las transacciones de dichos productos.

En el periodo de referencia, las ponderaciones utilizadas para el cálculo de los precios se determinan como medias de las cantidades físicas comercializadas de cada producto, durante un trienio, cuyo año central

corresponde al año base (en la actualidad, 2019-2020-2021). Las ponderaciones utilizadas para el cálculo de los índices se determinan como los valores obtenidos multiplicando cada una de dichas cantidades físicas por el correspondiente precio en el año base.

El campo de observación es el conjunto de operaciones comerciales de productos agrarios en todo el territorio nacional, en las que el agricultor interviene como vendedor.

ÍNDICES DE PRECIOS PERCIBIDOS POR LOS AGRICULTORES

ÍNDICES DE PRECIOS PAGADOS POR LOS AGRICULTORES

Se refieren a los precios pagados por los agricultores y ganaderos por los medios de producción a la entrada de la explotación agraria, incluyen el transporte, pero no las primas o subvenciones.

La metodología de obtención de datos y elaboración de resultados es análoga a la de los Índices de Precios Percibidos, anteriormente citada.

La relación entre estos índices con los anteriores permite conocer la influencia que tiene la evolución de los precios en los resultados económicos del sector agrario.

ÍNDICES DE PRECIOS PAGADOS POR LOS AGRICULTORES

SALARIO MEDIO NACIONAL AGRARIO

Se refiere a los ingresos diarios brutos del trabajador y los complementos recibidos en especie valorados en euros. Las ponderaciones utilizadas para el cálculo de los salarios medios se corresponden con el número de trabajadores empleados a nivel nacional en cada categoría.

SALARIO MEDIO NACIONAL AGRARIO

ÍNDICE DE SALARIOS AGRARIOS

La metodología de obtención de datos y elaboración de resultados es análoga a la de los Índices de Precios Percibidos, anteriormente citada. La integración con los Índices de Precios Pagados permite conocer la evolución global de los pagos a los agricultores y ganaderos.

El objetivo fundamental es medir la evolución anual del nivel de precios de las clases de tierras agrarias más significativas, libres a la venta y cuyo destino sea el de su explotación agraria y/o aprovechamiento ganadero para pasto. A continuación, figuran las definiciones y conceptos más significativos. Las clases de cultivos y estructura de ponderaciones se van adaptando a la nueva realidad económica mediante cambios de base; en este sentido, el año 2020 es la referencia de la nueva base.

PRECIOS MEDIOS ANUALES DE LAS TIERRAS DE USO AGRARIO

Ámbito poblacional: La superficie potencial de referencia se refiere a la ocupada por los cultivos y aprovechamientos en España durante el año 2020, tomada a partir de las superficies publicadas en el Anuario de Estadística del Ministerio de Agricultura (como promedio de los tres años centrado en el de base), fuente perfectamente adecuada, de cobertura de la UE y armonizada en todos los países de la Unión Europea.

La población objeto de estudio comprende las transacciones u operaciones de compraventa de tierra de uso agrario (cultivos y aprovechamientos).

Ámbito geográfico: El ámbito es el nacional (excepto Ceuta y Melilla), completando el cálculo de precios por comunidades autónomas.

Ámbito temporal: El período de referencia es anual.

Variables de cálculo: La variable primaria objeto de cálculo es el precio medio ponderado de la tierra de uso agrario por tipología de cultivo objeto de transacción, expresado en euros/hectárea. Otra variable es el índice de evolución de dichos precios.

Se ha cambiado la fuente de información. Los datos de base para los cálculos pasan a ser suministrados por la Dirección General del Catastro del Ministerio de Hacienda. En dicha base de datos se almacenan los precios de las compraventas inmobiliarias efectuadas, consignados en las escrituras públicas, que son comunicados al Catastro por los fedatarios públicos, notarios y registradores de la propiedad.

El precio excluye: costes de transferencia de propiedad (por tanto, honorarios del abogado, impuestos de registro, impuestos por la transferencia de capital o de bienes inmuebles u otros impuestos no están incluidos en el precio de la tierra), IVA deducible, derechos relacionados con el terreno, valor de cualquier compensación monetaria recibida por los agricultores por la venta/adquisición de la Superficie Agrícola Útil (SAU), valor de cualquier edificio en la tierra agrícola vendida o comprada y transferencias de herencia.

Las cantidades que se utilizan para el cálculo del precio medio ponderado se refieren a las superficies provinciales de cada uno de los cultivos y aprovechamientos de la tierra registradas en el Anuario de Estadística del Ministerio de Agricultura (promedio de tres años centrado en el año base).

Periodicidad de recogida de información: Los precios se recogen una vez por año.

Período base: Aquel cuyos precios sirven de referencia para medir su evolución. El período base actual es el año 2020, siendo para dicho año el índice igual a 100.

Período de referencia de las ponderaciones: Año al que hacen referencia las superficies de cultivos y aprovechamientos utilizados como ponderaciones en la agregación de los precios. En el cálculo de la estructura de ponderaciones de la base actual se han utilizado las superficies promedio de los años 2019, 2020 y 2021 del Anuario de Estadística del Ministerio de Agricultura.

TIPOLOGÍA DE CULTIVOS Y APROVECHAMIENTOS: COBERTURA POR SECTORES

Las categorías o tipos de cultivos y aprovechamientos considerados son las siguientes:

Código	Categoría / Tipo de cultivo
ARZ	Arrozal
CBP	Cultivos bajo plástico
CIT	Cítricos
FCR	Frutal carnoso regadío
FCS	Frutal carnoso secano
FSR	Frutos secos regadío
FSS	Frutos secos secano
HUE	Huerta
OLR	Olivar Regadío
OLS	Olivar Secano
PLT	Plátanos
PRD	Prados
PST	Pastizal
SBT	Cultivos tropicales y subtropicales
TAR	Tierras arables regadío
TAS	Tierras arables secano
VIR	Viñedo Regadío
VIS	Viñedo Secano

Estas categorías son compatibles, tanto en definición como en agregación, con las exigidas por la metodología armonizada propuesta por la UE.

Para cada tipo de cultivo y aprovechamiento se seleccionan las provincias de acuerdo con el siguiente criterio: se ordenan de mayor a menor por superficie ocupada, seleccionando las que en conjunto supongan el 80 % de la superficie total para cada tipo. Además, se incluyen aquellas provincias consideradas de especial interés por parte de las Comunidades Autónomas.

En los casos concretos de Navarra y País Vasco, al no disponer el Catastro de datos de ambas Comunidades Autónomas por no pertenecer al régimen común, se ha mantenido la misma metodología que hasta ahora se venía utilizando para esta operación estadística. En concreto, las fuentes de información para estas Comunidades Autónomas pueden ser una de las especificadas a continuación o una combinación de estas, de acuerdo con sus criterios y disponibilidad de datos, en coherencia con la metodología de EUROSTAT. En particular: a) «Observación directa» de los precios de las categorías de tierras agrícolas que se determinen; b) «Estimación de expertos»: recopilación de datos estadísticos a través de una red de expertos; y c) «Datos administrativos» para obtener información estadística.

Una vez tratados estos datos estadísticamente por Navarra y País Vasco y remitidos al órgano responsable de la operación, SGACE del Ministerio, este se ocupa del cálculo de los precios e índices, por las clases (tipologías de cultivos) y las desagregaciones geográficas ya referidas.

Repercusión del precio: refleja las clases de tierra que más influyen en esa variación; por tanto, la suma de las repercusiones coincide con la variación general.

Producto Interior Bruto (PIB): Es el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos dentro de las fronteras de una economía en un período determinado, sin contabilizar variación de inventarios ni depreciaciones o apreciaciones de capital.

Deflactor: Es un índice que permite convertir a precios constantes una serie de precios corrientes, lo que significa la eliminación del efecto producido por el incremento de precios. Uno de los más utilizados es el del PIB, ya que tiene en cuenta todos los precios de los bienes y servicios finales producidos en una economía. Precios constantes: Se obtienen deflactando los precios corrientes con el índice implícito de precios del Producto Interior Bruto (PIB).

CÁNONES ANUALES DE ARRENDAMIENTOS RÚSTICOS

El objetivo de la encuesta de cánones de arrendamientos rústicos es medir la evolución del nivel del canon de arrendamiento rústico medio, que se define como el pago que realiza un agricultor a un propietario de tierras por el uso de parte de las mismas; de manera que, durante el tiempo que dura el acuerdo, dichas tierras forman parte de los medios de producción de la explotación agraria que gestiona el agricultor.

CÁNONES ANUALES DE ARRENDAMIENTOS RÚSTICOS

Ámbito poblacional: La superficie de referencia es la arrendada para uso agrario en España en 2020, según las superficies publicadas en el Anuario de Estadística del Ministerio de Agricultura (promedio de los años 2019, 2020 y 2021), fuente perfectamente adecuada y de cobertura de la UE.

La población objeto de estudio se refiere a los contratos de arrendamiento de tierras para uso agrario realizados entre los propietarios de las mismas y los agricultores que las van a gestionar.

Ámbito geográfico: El ámbito es el nacional (excepto Ceuta y Melilla), completando el cálculo de precios por comunidades autónomas.

Variables de cálculo: La variable fundamental objeto de cálculo es el canon medio ponderado de cada uno de los cultivos y aprovechamientos, expresado en euros/hectárea, para el período de referencia utilizado: año civil. Las variables que se recogen son los cánones de una muestra de los contratos de arrendamiento vigentes (suscritos o no durante el año de referencia) entre los agentes, y que se corresponden con los pagos anuales efectuados al propietario de la tierra.



En la práctica, esto significa el precio real de alquiler acordado, incluidos el valor de posibles impuestos que el arrendatario pague en lugar del arrendador y los pagos en especie valorados a precios corrientes.

El precio del arrendamiento excluye: los derechos relacionados con la tierra, el IVA deducible y los alquileres de los edificios o viviendas situados en ellas, así como sus gastos de mantenimiento, seguros, depreciación, etc. Todos los alquileres de la tierra, incluso si la tierra se alquila para más de un año, y bien se trate de contrato o acuerdo, se tendrán en cuenta para el cálculo del canon medio.

Ámbito temporal: El período de referencia es anual.

Periodicidad de recogida de información: Los cánones se recogen una vez por año.

Período base: El período base es aquel cuyos cánones sirven de referencia para medir su evolución. El año base es 2020 y para dicho año el índice es igual a 100.

Período de referencia de las ponderaciones: El año de referencia de las superficies utilizadas como ponderaciones para la agregación de los cánones es el promedio de las superficies de los años 2019, 2020 y 2021.

Tipos de cultivos y aprovechamientos: Un paso previo consiste en la selección de aquellas clases de cultivos y aprovechamientos que se consideran representativas en cada provincia. Las clases de cultivos y aprovechamientos elegidos son 6 hasta el año 2023 y 18 a partir del año 2024 para facilitar la comparabilidad de los datos de Cánones de Arrendamiento y los Precios de la tierra de uso agrario. Estas categorías son compatibles tanto en definición como en agregación con las exigidas por la metodología armonizada propuesta por EUROSTAT.

El criterio de representatividad utilizado es el siguiente:

CRITERIO A

Para cada provincia, se obtienen los porcentajes de superficie arrendada de cada cultivo con respecto al total de superficie arrendada de la provincia, se ordenan los cultivos de mayor a menor porcentaje, se obtiene el porcentaje acumulado y se seleccionan los cultivos que aseguran un porcentaje mayor o igual al 80% de la superficie arrendada en la provincia.

CRITERIO B

Se tiene un doble criterio, se seleccionan los cultivos para llegar al 80% de la superficie de la Comunidad y para estos cultivos se seleccionan las provincias de la Comunidad para llegar al 80% de la superficie de ese cultivo en la Comunidad.

CRITERIO C

Para cada cultivo, se calcula el porcentaje que representa la superficie estimada arrendada de cada provincia de ese cultivo sobre la superficie arrendada estimada del total nacional del cultivo. Se ordenan las provincias dentro de cada cultivo según el porcentaje acumulado y se seleccionan las provincias para llegar al 80% de la superficie del total nacional para ese cultivo.

Una vez establecidos estos criterios, se seleccionan las asociaciones provincia-cultivo que cumplen alguno de estos criterios.

Organización del trabajo de campo y fuentes de información: Los Servicios Provinciales de Estadísticas Agrarias de las Comunidades Autónomas seleccionan técnicos expertos que conozcan el mercado de la tierra especialmente en cuanto a cánones de arrendamiento rústico para que cumplimenten los cuestionarios de acuerdo con un calendario e instrucciones precisas.

Las fuentes de información pueden ser una de las especificadas a continuación o combinación de las mismas, de acuerdo con el criterio de cada Comunidad Autónoma, disponibilidad de datos y en coherencia con la metodología de EUROSTAT. En particular: información directa de agricultores, estimación de expertos y datos administrativos.

Dichos cuestionarios son tratados estadísticamente por las Comunidades Autónomas y remitidos a SGACE del MAPA, que se responsabiliza del cálculo de los cánones e índices, por las clases y desagregaciones geográficas ya referidas.

Índices de cánones: Para medir la evolución de los cánones se utilizan los índices, es decir, la expresión de «cuánto ha cambiado el canon en un período de tiempo».

RED CONTABLE AGRARIA NACIONAL (RECAN)

La Red Contable Agraria Nacional (RECAN) se inicia en el año 1972, con el objetivo fundamental de evaluar de forma objetiva la repercusión que ejercen las medidas de política agraria en la evolución de las empresas agrarias.

Esta operación estadística tuvo en cuenta desde su inicio las directrices comunitarias. Posteriormente, y con la incorporación de España en la Comunidad Económica Europea, la RECAN pasa a formar parte de la Red de Información Contable Agrícola (RICA), establecida en 1965 por el Reglamento 79/65/CEE del Consejo, de 15 de junio.

Así, la Red Contable Agraria Nacional es un instrumento que permite evaluar la renta de las explotaciones agrarias y el impacto que la Política Agraria Común (PAC) produce en ellas.

Se rige por el Reglamento (CE) 1217/2009 del Consejo, de 30 de noviembre de 2009 (que crea una red de información contable agrícola sobre las rentas y la economía de las explotaciones agrícolas en la Comunidad Europea); quedando derogado el Reglamento original 79/65 del Consejo. La aplicación del mencionado reglamento supone los mismos principios contables en todos los países.

El Reglamento de Ejecución (UE) 2015/220 de la Comisión de 3 de febrero de 2015 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) no 1217/2009 del Consejo por el que se crea una red de información contable agrícola sobre las rentas y la economía de las explotaciones agrícolas en la Unión Europea; es la norma que se emplea para el diseño del Plan de Selección de la muestra de las explotaciones agrarias y sus actualizaciones anuales. Así mismo es la norma que se emplea para el establecimiento de una tipología comunitaria de las explotaciones agrícolas. Así mismo, establece en su Anexo VIII la forma y diseño de la ficha de explotación, que debe utilizarse para el registro de las rentas de las explotaciones

agrícolas y el análisis del funcionamiento económico de esas explotaciones. Así mismo en su Anexo IV las especializaciones particulares de las orientaciones técnico-económicas (OTEs) y su correspondencia con las orientaciones técnico-económicas generales y principales.

Dicho Reglamento ha sufrido diversas modificaciones, en concreto, para el ejercicio contable 2023 se aplicaron los Reglamentos de Ejecución (UE) 2016/2129, 2017/2280, 2020/1652, 2022/2499 y 2023/2476.

ÁMBITOS DE APLICACIÓN

La RECAN se aplica desde tres ámbitos:

1. ÁMBITO GEOGRÁFICO: La investigación se extiende a todo el territorio nacional, exceptuando las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.
2. ÁMBITO TEMPORAL: La información se refiere a un ejercicio contable.
3. ÁMBITO POBLACIONAL: La población de referencia se refiere al conjunto de explotaciones agrarias registradas en el último Censo Agrario o "Encuesta de Estructuras de Explotaciones" publicado por el Instituto Nacional de Estadística (cobertura nacional).



La población objeto de estudio está formada por las explotaciones agrarias que tienen una Producción Estándar Total (PET) de al menos 8.000 euros (Dimensión Económica).

Por ello, toda la información presentada, en las siguientes tablas, se refiere a resultados medios ponderado de explotaciones con al menos 8.000 euros de Producción Estándar Total (PET).

LOS COEFICIENTES DE PRODUCCIÓN ESTÁNDAR Y LA PRODUCCIÓN ESTÁNDAR TOTAL

La Producción de una característica agrícola corresponde al valor monetario de la producción bruta al precio de salida de la explotación. Los coeficientes de producción estándar (PE) corresponden al valor de la producción para la situación media de una determinada región. Dichos coeficientes se determinan para todas

las características agrícolas que comprendan a las rúbricas utilizadas en las Encuestas comunitarias sobre estructura de las explotaciones agrícolas. Estos se calculan, por regiones, utilizando datos básicos medios a lo largo de un periodo de referencia de cinco años.

Los coeficientes de PE utilizados para calcular la Producción Estándar Total (PET) de las explotaciones del ejercicio 2023, es decir, su dimensión económica, corresponden al periodo de referencia 2020, para cuyo cálculo se consideraron los ejercicios contables del 2018 al 2022.

La Producción Estándar Total (PET) de una explotación se calcula multiplicando, para cada actividad, su coeficiente de PE por el número de unidades de dicha actividad (hectáreas o unidad de ganado); posteriormente, se agregan los valores obtenidos para cada actividad de la explotación. El valor de dicha PE se corresponde con la dimensión económica (DE) de la explotación.

TIPOLOGÍA DE LAS EXPLOTACIONES

Se refiere a la orientación técnico-económica de la explotación. Cada explotación se clasifica, de acuerdo con el programa de tipología, en un grupo o en otro, en función de la aportación de la producción estándar de las diferentes características de cada explotación a su producción estándar total (PET). Para más detalle consultar el REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2015/220 DE LA COMISIÓN de 3 de febrero de 2015 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) no 1217/2009 del Consejo.

SISTEMA DE PONDERACIONES

Con el fin de extrapolar los datos de las explotaciones de la muestra al conjunto de la población objeto de investigación de la Red Contable Agraria Nacional es necesario calcular los correspondientes factores de elevación o pesos.

Las explotaciones en la muestra y en la población se estratifican atendiendo a las siguientes variables de clasificación:

- Comunidad Autónoma (CA).
- Intervalos de dimensión económica (DE).
- Orientación Técnico-Económica (OTES).

El cálculo de los pesos se realiza atendiendo al principio de simple expansión: cada explotación de la muestra tendrá un peso en función del número de explotaciones de la población a las que representa. Así, para cada Comunidad Autónoma, el peso de las explotaciones de un determinado intervalo de DE y una determinada agrupación de OTEs, se calculó utilizando la siguiente expresión:

Para el ejercicio contable 2023:

$$\text{Peso} = \text{N.º de explotaciones Censo Agrario 2020} / \text{N.º de explotaciones muestra RECAN}$$



VARIABLES PRINCIPALES

Los resultados presentados se refieren a las principales variables objeto de estudio (codificadas y enunciadas según las definiciones de la UE), calculadas a partir de los microdatos remitidos desde el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a la Comisión, a través del Órgano de Enlace establecido y de acuerdo con los plazos, formatos, etc., fijados.

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA EXPLOTACIÓN

Número de explotaciones representadas: Es el resultado de multiplicar, dentro de una CA para cada clase de OTE y DE, el número de explotaciones de la muestra por su peso o ponderación.

Número de explotaciones de la muestra: Es el número real de explotaciones de la muestra. Hay que tener en cuenta que dado que, por cuestiones de confidencialidad, únicamente se publican resultados para clases con al menos diez explotaciones. Puede ocurrir que la suma del número de explotaciones de las clases publicadas sea inferior al número de explotaciones de todas las clases.

SE025 Superficie Agraria Útil (SAU) (Has): Es el conjunto de la superficie de tierras labradas y tierras para pastos permanentes. Las tierras labradas comprenden los cultivos herbáceos, los barbechos, los huertos familiares y las tierras consagradas a cultivos leñosos.

SE080 Unidades de Ganado (UG) totales: Número medio de animales (équidos, vacuno, ovejas, cabras, cerdos y aves) presentes en la explotación, contabilizados en proporción a la duración de su presencia en el ejercicio contable, y convertidos a unidades ganaderas. No se incluyen las abejas ni otros animales.

SE010 Mano de Obra Total (UTAs): Total, de la mano de obra en las explotaciones, expresada en Unidades de Trabajo Anual (UTAs) (1 UTA equivale a una persona a tiempo completo = 1.826 horas/año).

II. RESULTADOS ECONÓMICOS

SE131 Producción Bruta Total (Euros): Producción total de cultivos y derivados, ganado y productos ganaderos y otras producciones.

SE275 Consumos Intermedios (Euros): Se incluyen tanto los costes específicos de cultivos y ganado como los costes generales.

SE600 Balance de subvenciones e impuestos corrientes (Subv. Netas) (Euros): Importe de las primas y subvenciones corrientes ligadas a la producción menos los impuestos correspondientes (incluye la compensación del IVA que, en la mayoría de las explotaciones, es positiva).

SE410 Valor Añadido Bruto de explotación (VAB) (Euros): Resultado de sumar a la PBT las subvenciones corrientes netas y restarle los consumos intermedios: $VAB = PBT + \text{Subvenciones corrientes netas} - CI$.

SE415 Valor Añadido Neto de explotación (VAN) (Euros): Resultado de restar al VAB la amortización de las inversiones realizadas. Dicho concepto coincide con la remuneración de los factores de producción utilizados en el proceso productivo (trabajo, tierra y capital) sean externos o pertenezcan al agricultor. Por lo tanto, las explotaciones pueden compararse a través de este indicador, independientemente de la naturaleza de los factores de producción utilizados.

SE420 Renta Neta de explotación (Euros): Resultado de sumar al VAN las subvenciones netas a la inversión y restar la remuneración de los factores externos (SE365). Por ello, este concepto, coincide con la remuneración de los factores propios de producción de la explotación (trabajo, tierra y capital) y la remuneración de los riesgos empresariales (pérdidas/ganancias) en el ejercicio contable (disponibilidades empresariales).



SE425 Valor Añadido Neto / UTA (euros/uta): Se obtiene dividiendo el Valor Añadido Neto de explotación (SE415) por la Mano de Obra Total (UTAs) (SE010). Representa el valor añadido medio, por unidad de trabajo a tiempo completo, para el conjunto de explotaciones representadas. Este indicador permite realizar un análisis más preciso de la productividad de la mano de obra.

SE430 Renta Neta de explotación / UTA (euros/uta): Se obtiene dividiendo la Renta neta de explotación (SE420) por la Mano de Obra Familiar (UTAFs) (SE015). Representa la renta neta de la explotación, renta familiar, por unidad de trabajo familiar a tiempo completo, para el conjunto de explotaciones representadas. Este indicador permite realizar un análisis más preciso de la productividad de la mano de obra familiar. Evalúa las diferencias en la remuneración de la mano de obra familiar por explotación.

Subvenciones Corrientes Netas / Valor Añadido Neto (%): Relación entre las Subvenciones Corrientes Netas (SE600) y el Valor Añadido Neto de explotación (SE415) expresado en porcentaje. Este indicador nos muestra la importancia relativa de las subvenciones sobre el valor añadido neto medio para el conjunto de explotaciones representadas. Dicha relación varía significativamente en función de la dimensión económica de las explotaciones y, en mayor medida, según la orientación económica de las mismas. Así, dicha relación, es mucho mayor en las explotaciones de herbívoros y cultivos extensivos que en las de horticultura y granívoros.